



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 054-2024-SGTSV-GSC-MDCC, el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso N° 6 – Acciones de control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares", el Informe N° 0260-2024-GSC-MDCC, el Informe N° 167-2024-MDCC/GPPR, la Hoja de Coordinación N° 63-2024-GM-MDCC, el Informe N° 067-2024-SGTSV-GSC-MDCC, el Informe N° 0304-2024-GSC-MDCC, el Informe Legal N° 142-2024-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario y, como tal, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 3 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, establece normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan con el tránsito

Que, el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III, correspondiente al año 2024 y, en su artículo 6, consigna el Compromiso 6: Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en zonas escolares;

Que, el artículo 74 de la precitada norma, delinea que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 054-2024-SGTSV-GSC-MDCC, la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial remite el plan de trabajo denominado: "Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso N° 6 – Acciones de control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares", por el monto de S/ 615,640.00 (seiscientos quince mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), el mismo que es remitido a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 0260-2024-GSC-MDCC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe N° 167-2024-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que, "de acuerdo a las reuniones sostenidas con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial y la Sub Gerencia de Mantenimiento e Infraestructura y Vías, se acordó que la parte operativa relacionada a las intervenciones de zonas escolares seguras, deberían realizarse a través de una ficha de mantenimiento (...)" por lo que, teniendo en cuenta el objetivo del plan, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 76,000.00 (setenta y seis mil con 00/100 soles), gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 18 TR "13";





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante Hoja de Coordinación, la Gerencia Municipal solicita reformular el plan de trabajo efectuando las modificaciones correspondientes, conforme a lo señalado en el Informe N° 167-2024-MDCC/GPPR, respecto a las variaciones coordinadas en cuanto a los componentes y presupuesto del plan de trabajo;

Que, con Informe N° 067-2024-SGTSV-GSC-MDCC, la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial remite la reformulación del plan de trabajo sub examine, el mismo que tiene como objetivo implementar o adecuar dispositivos de control de tránsito en zonas escolares de instituciones educativas de Educación Básica para el cumplimiento de los límites de velocidad en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por el monto de S/ 76,000.00 (setenta y seis mil con 00/100 soles). Dicho documento es cursado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Informe N° 304-2024-GSC-MDCC, solicitando su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 142-2024-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estima que el plan de trabajo sub examine, contiene la información y el sustento técnico practicado por el funcionario y/o el servidor público encargado de su elaboración, así como el otorgamiento de disponibilidad presupuestal para su realización, por lo que resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si los logros obtenidos son en beneficio de la población del distrito;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 41, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso N° 6 – Acciones de control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares", considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/ 76,000.00 (setenta y seis mil con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, la responsabilidad de los costos y ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL

